



Recurso de Revisión:	R.R.165/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Dirección del Registro Civil.

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con fecha dos de julio del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio DRC/UT/51/2019 signado por el licenciado Juan Gabriel Rodríguez Matus, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Dirección del Registro Civil, a través del cual, solicitó a este Instituto ampliación de termino para remitir la información requerida por acuerdo de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve.

Seguidamente, con fecha cinco de julio de esta anualidad, se recibió el oficio DRC/UT/52/2019, signado por el licenciado Juan Gabriel Rodríguez Matus, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Dirección del Registro Civil, en cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión 165/2016.

Visto su contenido, se ordena agregar a los autos del presente expediente los oficios antes descritos y sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Verificada la información proporcionada por el Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, fue omiso en proporcionar la información requerida en el numeral 5 de la solicitud de información, consistente en: *"(5) requiero copia de la normatividad vigente del Código Civil sobre matrimonios entre mayores de edad y menores de edad en el estado"*.

De igual manera, no proporcionó la documental que acredite la integración del Comité de Trasparencia y la designación del Titular de la Unidad de Transparencia, los cuales fueron requeridos por acuerdo de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve.

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



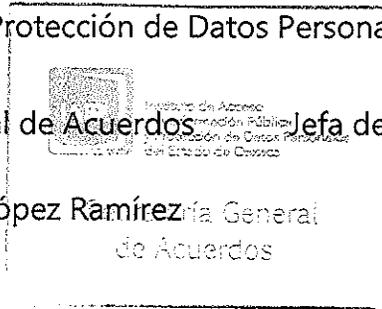
Por consiguiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 148 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se requiere** al Responsable de la Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita a este Instituto la información requerida en el numeral 5 de la solicitud de información, consistente en: *"(5) requiero copia de la normatividad vigente del Código Civil sobre matrimonios entre mayores de edad y menores de edad en el estado"*, así como las documentales que acrediten la integración del Comité de Transparencia y la designación del Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, **apercibido** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Por otra parte, a efecto de no soslayar el derecho que le asiste a la parte Recurrente, con fundamento en el artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **se ordena dar vista al recurrente** [REDACTED] con la respuesta proporcionada por el Responsable de la Unidad de Transparencia, mediante oficio DRC/UT/52/2019, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga; para el caso de no hacerlo y acontecido este plazo, se acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos
Lic. José Antonio López Ramírez
Jefa General de Acuerdos



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones
Lic. Karina Osorio Girón

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca
01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247
Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050